

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL
QUE OTORGA IMBAUTO S. A.
A FAVOR DE ELLA MISMA
DE USD 3.000.000,00 A USD 3.500.000,00
SE DIO CINCO COPIAS
ESCRITURA No. 2157

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, día miércoles seis agosto del año dos mil tres, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del cantón Ibarra, comparece el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en la calidad que luego se indicará. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, hábil para contratar y obligarse, a quien conozco de lo que doy fe, y eleva a escritura la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de escrituras públicas, sírvase certificar una en la que conste el Aumento de Capital, y, la consecuente Reforma de Estatutos, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Ibarra, a nombre y representación de la compañía **IMBAUTO S. A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas de la compañía que representa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía **IMBAUTO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda, del Cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique Proaño Bravo, el once de julio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el siete de agosto del mismo año. **DOS.** Aumentó su capital social a la suma de trescientos millones de sucres (S/. 300'000.000) y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el treinta de julio de mil novecientos noventa, en la notaría segunda del cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique Proaño Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el



doce de septiembre de mil novecientos noventa. **TRES.** Aumentó su capital social, esta vez a la cantidad de quinientos millones de sucres (S/ 500'000.000), mediante escritura pública otorgado en la Notaría Segunda del cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique Proaño Bravo, con fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha de once de noviembre de mil novecientos noventa y uno; **CUARTO.** Aumentó nuevamente su capital social, a la suma de cinco mil millones de sucres (S/ 5.000'000.000), y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la notaría segunda del cantón Ibarra, a cargo del doctor Enrique Proaño, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete; **CINCO.** Aumentó el capital social de la compañía a la suma de ocho mil millones de sucres (S/ 8.000'000.000), y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría vigésimo novena del cantón Quito, a cargo del doctor Rodrigo Salgado Valdez, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra con fecha de treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y nueve; **SEIS.** Realizó la Conversión Expresa del capital Social de sucres a dólares, con fecha catorce de diciembre del año dos mil mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito a cargo del doctor Ramiro Dávila Silva e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra con fecha doce de Junio del año dos mil uno. **SIETE.-** Aumentó el capital social de la compañía a la suma de tres millones de dólares (S/ 3'000.000), y reformó sus estatutos, mediante escritura pública otorgada el treinta de octubre del año dos mil dos, en la notaría segunda del cantón Ibarra, a cargo del doctor Carlos Proaño Mera, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra con fecha diecinueve de diciembre del dos mil dos; **OCHO.-** El Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía IMBAUTO S.A., dispone **ARTICULO SEXTO.- CAPITAL:** El capital social de la compañía es de TRES MILLONES DE DOLARES (USD 3'000.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN TREINTA MIL (30.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CIENTO DÓLARES (100,00) DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, totalmente suscrito y pagado.-

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Junta General Universal de accionistas de la compañía IMBAUTO S. A., reunida el día catorce de marzo del año dos mil tres, resolvió por unanimidad, aprobar y disponer el aumento de capital social de la compañía en QUINIENTOS MIL DOLARES (500.000,00), monto que se lo paga de la siguiente manera: **1)** Con el monto total de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año dos mil dos, valor que es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES, CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (USD 484.920,47), conforme consta de la declaración de impuestos a la renta del año 2002; y, **2)** QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE DOLARES, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (USD 15.079,53), de la cuenta patrimonial "Reserva de capital". Con el presente aumento, el nuevo capital de la compañía IMBAUTO S.A. será de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (USD 3'500.000,00)**. En virtud de lo expuesto, a partir de la aprobación que la Superintendencia de Compañías realice de esta escritura, mediante Resolución y posteriormente se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente, la compañía IMBAUTO S. A., procederá a anular los Títulos de Acción anteriormente emitidos, así como los correspondientes Libros Sociales y emitirá nuevos Títulos y Libros de Acciones y Accionistas con el valor nominal antes mencionado.-

CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en la calidad antes indicada y con base a las disposiciones legales enunciadas, señala que se ha realizado, **EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE IMBAUTO S.A., Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS**, En tal virtud **SE REFORMA EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL**, para que en adelante diga así: **"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL.-** El capital de la compañía es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES (USD 3'500.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y estará representado por **TREINTA Y CINCO MIL (35.000) ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS de CIENTO DÓLARES (USD 100,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.



El presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía, a prorrata de su actual participación accionaria. Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, una vez perfeccionado y reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social. El cuadro de integración de la Compañía IMBAUTO S.A., quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
IMBAUTO S. A.**

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES AÑO 2.002	RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
WILSON AMADOR YEPEZ.	USD. 1'305.000,00	USD 210.940,41	USD 6.559,59	USD 1'522.500,00	15.225
WILSON AMADOR VILLALBA.	USD. 150.000,00	USD 24.246.02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
SANTIAGO AMADOR VILLALBA.	USD. 150.000,00	USD 24.246.02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
DAMIÁN AMADOR VILLALBA.	USD. 150.000,00	USD 24.246.02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
THAUFIK AMADOR VILLALBA.	USD. 150.000,00	USD 24.246.02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
CARUSSO CORPORATION INC.	USD. 1'095.000,00	USD 176.995,98	USD 5.504,02	USD 1'277.500,00	12.775
TOTAL	USD. 3'000.000,00	USD 484.920,47	USD 15.079,53	USD 3'500.000,00	35.000

QUINTA: DECLARACIÓN JURADA. Uno.- El señor Wilson Ernesto Amador Yépez, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta Integración del Capital, con motivo del presente Aumento de Capital, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración, al pago del Aumento de Capital y el Acta de Junta General Universal de Accionistas del catorce de marzo del año dos mil tres, que debidamente certificada se agrega; **Dos.-** El compareciente con el fin de cumplir con las

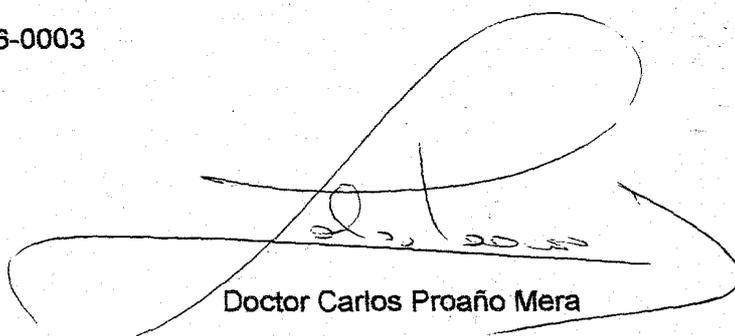
disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la Compañía CARUSSO CORPORATION, la misma que es de nacionalidad panameña con el tipo de inversión extranjera directa.- **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- El compareciente autoriza al doctor Napoleón Santamaría Coral para que lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento de capital y reforma del estatuto social quede perfeccionado e inscrito, inclusive la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la aprobación de este acto societario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento Público.- Firma. Doctor Napoleón Santamaría C., matrícula 5324 Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba en todas sus partes. Prosiguiendo. En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente, aquel lo aprueba y ratificándose en lo expuesto, firma conmigo en unidad de acto. De lo que doy fe.



OK


Sr. Wilson Ernesto Amador Yépez
GERENTE IMBAUTO S. A.

C. I. 100038495-6
C. V. 206-0003


Doctor Carlos Proaño Mera
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMBAUTO S.A. CELEBRADA EL 14 DE MARZO DEL 2.003

En la ciudad de Ibarra, a las dieciséis horas del catorce de marzo del año dos mil tres, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Mariano Acosta No. 22-08, se reúnen los siguientes accionistas, señor Wilson Ernesto Amador Yépez, propietario de trece mil cincuenta (13.050) acciones y con derecho a trece mil cincuenta votos; señor Wilson Amador Villalba, propietario de mil quinientas (1.500) acciones y con derecho a mil quinientos votos; señor Santiago Amador Villalba, propietario de mil quinientas (1.500) acciones y con derecho a mil quinientos votos; señor Damián Amador Villalba, propietario de mil quinientas (1.500) acciones y con derecho a mil quinientos votos; señor Thaufik José Amador Villalba, propietario de mil quinientas (1.500) acciones y con derecho a mil quinientos votos; y, el Dr. Napoleón Santamaría Coral en representación de la compañía CARUSSO CORPORATION, propietaria de diez mil novecientas cincuenta (10.950) acciones y con derecho a diez mil novecientos cincuenta votos. El capital social de la compañía IMBAUTO S.A., es de tres millones (3'000.000.00) de dólares, dividido en treinta mil (30.000) acciones ordinarias y nominativas por el valor de cien dólares cada acción.

Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías. Preside la Junta el señor Salomón Amador, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta el señor Wilson Amador Yépez, en su calidad de Gerente General de la compañía.

Una vez constituida la Junta, el Presidente dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, para lo cual secretaría realiza la lista correspondiente, la que se adjunta al expediente y con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Accionistas.

A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura a los puntos del orden del día de la presente Junta, los cuales consisten:

Primero: Conocer y aprobar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2.002.

Segundo: Conocer y aprobar el informe de los administradores de la compañía por el año 2002.

Tercero.- Conocer y aprobar el informe de los Auditores Externos del año 2.002 y designación de Auditores Externos para el año 2.003.

0000004

Cuarto.- Conocer y aprobar el informe del Comisario del 2002, y designación de Comisario para el año 2.003.

Quinto.- Designación y elección de los miembros del Directorio.

Sexto.- Destino de Beneficios Sociales generados en el ejercicio fiscal del año 2002; y reinversión de utilidades.

Séptimo.- Conocer y aprobar el aumento de capital de la compañía. Y la consecuente Reforma de Estatutos.

El Presidente pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados. A continuación la Junta General entra a conocer el primer punto del orden del día, luego de las deliberaciones correspondientes la presente junta aprueba por unanimidad el Balance general y el Estado de Perdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2.002.

Seguidamente entra a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el señor Wilson Amador Yépez, Gerente General de la compañía y da lectura a su informe, el mismo que es escuchado y analizado por los accionistas presentes y luego de un voto de felicitaciones por los resultados obtenidos en los indicadores financieros, económicos y laborales de la compañía, los accionistas resuelven por unanimidad aprobar el informe de los administradores, y agregar una copia certificada al expediente de la presente Junta.

En referencia al tercer punto del orden del día, la Junta conoce el informe presentado por los Auditores Externos de la Compañía, el mismo que es remitido a las autoridades de control pertinentes, y delegan al Gerente General de la Compañía para que realice la correspondiente selección, negociación y contratación de Auditores Externos para el ejercicio económico del año 2.003.

Seguidamente entran a conocer el cuarto punto del orden del día, el mismo que se refiere a la presentación del informe del comisario, para lo cual toma la palabra el señor Benito Sccaco, Comisario de la Compañía, quien presenta su informe, mismo que es aprobado por unanimidad; y, adicionalmente ratifican como Comisario de la Compañía al señor Benito Sccaco, para el ejercicio económico del año 2.003.

En referencia al quinto punto del orden del día, toma la palabra el señor Salomón Amador, y mociona a las siguientes personas como miembros principales y suplentes para que conformen el Directorio de la Compañía para el año 2003,

PRINCIPALES

Sr. Thaufik Amador Villalba
Sr. Santiago Amador Villalba
Sr. Damián Amador Villalba
Dr. Napoleón Santamaría C.

SUPLENTE

Sr. Marcelo Pozo
Sr. Roberto Amador
Dr. Marco León

Luego de agradecer a los anteriores Directores por su labor realizada y dejando expresa constancia que sus funciones cesaron el 31 de diciembre del año 2002, la presente Junta aprueba la moción presentada y luego de la deliberaciones del caso, deciden unánimemente aprobar la conformación del Directorio propuesto.

Seguidamente la presente Junta, entran a tratar el sexto punto del orden del día referente al Destino de Beneficios Sociales, a lo que de una manera unánime y acogiendo al mandato legal del artículo innumerado posterior al Art. 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, deciden reinvertir la totalidad de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal del año 2002, por lo que consecuentemente deciden incrementar el capital social de la compañía. La Junta deja señalado que las utilidades generadas en el año 2002 disponibles para aumentar el capital ascienden al valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL , NOVECIENTOS VEINTE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (484.920,47).

Finalmente la presente Junta, delibera en referencia al séptimo y último punto del orden del día, que se refiere al Aumento de capital de la compañía, a lo que unánimemente deciden aumentar el capital de la compañía, utilizando para ello los siguientes rubros: A) CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL, NOVECIENTOS VEINTE DOLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (484.920,47) de las utilidades generadas en el ejercicio económico del año 2002; B) QUINCE MIL SETENTAY NUEVE DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (15.079,53) de la cuenta patrimonial " Reserva de Capital". Con este aumento de Capital, adicionado al Capital actual que es de TRES MILLONES DE DOLARES (3'000.000,00), el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía será de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (3'500.000,00). Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación accionaria, con lo cual, todos los accionistas ejercen su derecho preferente para suscribir en el presente aumento de capital.

En tal virtud SE REFORMA EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, para que en adelante diga así: ARTICULO SEXTO .- CAPITAL.- el capital de la compañía es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (3'500.000,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará representado por TREINTA Y CINCO MIL (35.000,00) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES DE CIEN DOLARES (100,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA.

El aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas de la compañía a prorrata de su actual participación accionaria. Las acciones quedarán distribuidas a los accionistas manteniendo los porcentajes vigentes de participación

CHEVROLET000000 **IMBAUTO**

accionaria, una vez perfeccionado y reformado el Artículo Sexto del Estatuto Social. El cuadro de integración de la compañía IMBAUTO S.A., quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES AÑO 2002	RESERVA DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL	ACCIONES
WILSON AMADOR YEPEZ	USD 1'305.000,00	USD 210.940,41	USD 6.559,59	USD 1'522.500,00	15.225
WILSON AMADOR VILLALBA	USD 150.000,00	USD 24.246,02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
SANTIAGO AMADOR VILLALBA	USD 150.000,00	USD 24.246,02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
DAMIAN AMADOR VILLALBA	USD 150.000,00	USD 24.246,02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
THAUFIK AMADOR VILLALBA	USD 150.000,00	USD 24.246,02	USD 753,98	USD 175.000,00	1.750
CARRUSO CORPORATION INC.	USD 1'095.000,00	USD 176.995,98	USD 5.504,02	USD 1'277.500,00	12.775
TOTAL	USD 3'000.000,00	USD 484.920,47	USD 15.079,53	USD 3'500.000,00	35.000

La Junta General autoriza al Gerente General de la compañía, o a quien le subroge legalmente, para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital Social, y reforma de Estatutos de la compañía **IMBAUTO S.A.**, protocolizando copia certificada de esta Acta, así como también para que realice las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción del referido instrumento.

Tratados y resueltos los dos puntos del orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la Junta y leída que fue el Acta, los accionistas la aprueban y ratifican, firmando para constancia el Acta todos los accionistas asistentes.

Siendo las dieciocho horas treinta minutos, concluye la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía IMBAUTO S.A.

F) WILSON AMADOR YÉPEZ, GERENTE GENERAL, SECRETARIO DE LA JUNTA, ACCIONISTA; F) SALOMÓN AMADOR, PRESIDENTE DE LA JUNTA; F) SANTIAGO AMADOR VILLALBA, ACCIONISTA; F) WILSON AMADOR VILLALBA, ACCIONISTA; F) DAMIÁN AMADOR VILLALBA, ACCIONISTA; F) THAUFIK AMADOR VILLALBA, ACCIONISTA; F) CARUSSO CORPORATION INC, ACCIONISTA.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.



WILSON AMADOR YÉPEZ
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DE LA JUNTA
ACCIONISTA

Ibarra, 09 de abril del 2002

0000016

Señor.
WILSON AMADOR YEPEZ ✓
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato, comunicar a usted, que la Junta General Ordinaria de la Compañía IMBAUTO S.A., celebrada el día Lunes ocho de abril del dos mil dos, resolvió, por unanimidad, reelegirlo para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años, con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

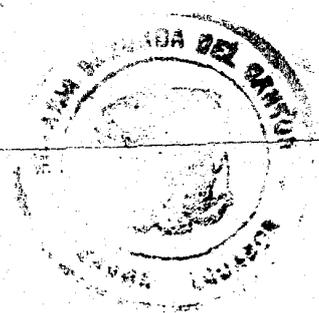
IMBAUTO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada el 11 de julio de 1986, en la Segunda del Cantón Ibarra, a cargo del Dr. Enrique Proaño, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 7 de agosto del mismo año.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,



SR. SALOMON AMADOR Y.
PRESIDENTE



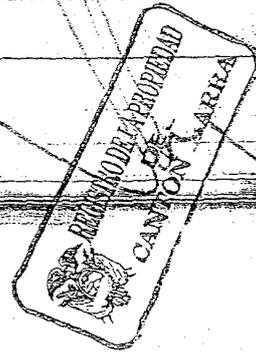
RAZON DE ACEPTACION: Yo, WILSON AMADOR YEPEZ. . , ecuatoriano, mayor de edad, de profesión comerciante, portador de la Cédula de Ciudadanía 100038495-6, domiciliado en la Av. Mariano Acosta 22-08 en la Ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura-Ecuador, manifiesto a usted, señor GERENTE GENERAL, que acepto legalmente el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.

SR. WILSON AMADOR Y
C.C. 100038495-6

RA

. . Z O N: En esta fecha y bajo la partida número 69,
del Libro Registro Mercantil del Cantón, queda
inscrito el precedente NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPANIA IMBAUTO S.A.,-Ibarra,
dieciocho de Abril del dos mil dos

Dr. Guillermo Basero
SECRETARIO



9 JUL 2002
CERTIFICO
ANTERIOR ES
QUE ME FUE
IBARRA

FOTOCOPIA
ORIGINAL

DR. CARLOS GONZALO MERA
NOTARIO 200 DEL CANTON IBARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION
 CIDADANIA
 AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO
 N.º 000384956
 IBARRA/IBARRA/SAGRARIO
 LUGAR DE NACIMIENTO 00131 0022 0027
 IBARRA/IBARRA
 SALARIO 194



[Signature]

ECUADOR IANAYE
 CENSUACION
 CASADO NANCY YOLANDA VILLALVA
 CATEGORIA COMERCIANTE
 TEODILO AMADOR
 TEODILO YEPEZ
 IBARRA
 27/12/1928
 27/12/2011
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMAS 0866526 -99
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION

Electoral Tribunal Supremo 206 - 0003
 NUMERO 1000384956
 CEDULA AMADOR YEPEZ WILSON ERNESTO
 APELLIDOS Y NOMBRES IBARRA
 CANTON IBARRA
 PROVINCIA IBARRA
 PARROQUIA SAN FRANCISCO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



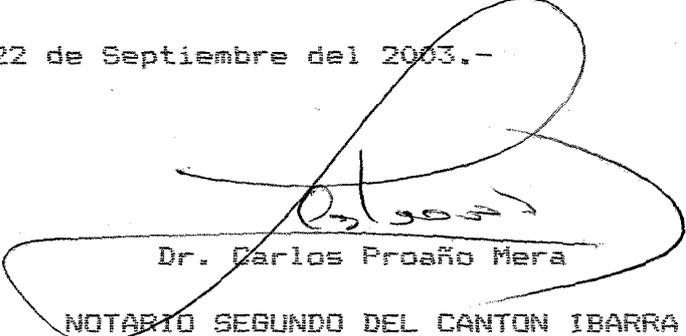
Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a seis de agosto - del dos mil tres.-

[Signature]
 Dr. César Proaño Mera
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO
 IBARRA - ECUADOR



ZDN:- Al margen de las matrices de las escritura de Constitución de Compañía IMBAUTO S. A. de fecha once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra doctor Enrique Proaño Bravo, cuyos archivos se encuentran a mi cargo; y de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha seis de Agosto del presente año dos mil tres, otorgada ante el suscrito Notario, anoté que el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la indicada Compañía, se encuentra aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 03.Q.IJ. 3203, de fecha veintiocho de Agosto del dos mil tres.-

Ibarra, a 22 de Septiembre del 2003.-


Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



RA -

RESOLUCION No. 03.Q.IJ. 3203

JOSÉ ANÍBAL CÓRDOVA CALDERÓN
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMBAUTO S.A., otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ibarra, el 6 de agosto del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.1061 y SC.IJ.DJCPT.2003.185 de 19 y 26 de agosto del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía IMBAUTO S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ibarra.

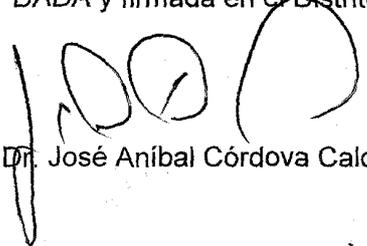
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ibarra tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y b) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

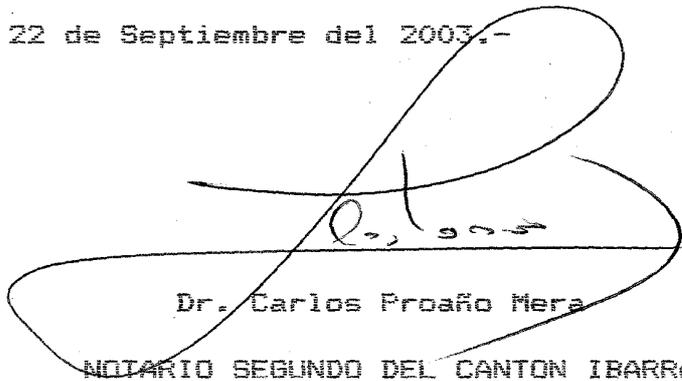
28 AGO. 2003


Dr. José Aníbal Córdova Calderón.


CM/ljp
Exp. 45594
T. 27336

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número 03.Q.IJ. 3203, de fecha veintiocho de Agosto del dos mil tres, y que antecede, tomé nota al margen de las matrices tanto de la escritura de Constitución de La Compañía IMBAUTO S. A., de fecha once de Julio de mil novecientos ochenta y seis, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Ibarra, doctor Enrique Proaño Bravo, cuyos archivos se encuentran a mi cargo; así como de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de fecha seis de Agosto del presente año dos mil tres, otorgada ante el suscrito Notario, que se encuentra aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, mediante dicha Resolución.-

Ibarra, a 22 de Septiembre del 2003.-



Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA



RA-

00000019

. . . Z O N: En esta fecha, bajo la partida número 204, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente escritura y la Resolución número 03.Q.IJ.3203, de la Supertintendencia de Compañías de Quito de fecha veintiocho de Agosto del dos mil tres; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.-Ibarra, veintinueve de Septiembre del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR



0000010

. . . Z O N: En esta fecha, bajo la partida número 204, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Resolución y la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA IMBAUTO S.A., otorgada en esta ciudad de Ibarra, el seis de Agosto del dos mil tres, ante el Notario Segundo del Cantón doctor Carlos Proaño Mera; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. - Ibarra, veintinueve de Septiembre del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

R E G I S T R A D O R

